

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE PRIMAS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO (PRIDE), EN EL BACHILLERATO. TÉCNICOS ACADÉMICOS. NIVEL “D”

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE), tiene como finalidad mejorar las tareas sustantivas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y promover su fortalecimiento, mediante el otorgamiento de estímulos al personal académico de carrera que se haya distinguido en el cumplimiento de sus funciones, en el caso del bachillerato incluye a profesores y a **técnicos académicos**; estos últimos en el desempeño de tareas técnicas especializadas, específicas y sistemáticas de los programas académicos y/o de servicios técnicos; colaboración y participación en el cumplimiento de actividades académicas fundamentales para el desarrollo de las funciones de las entidades y, en general, la realización de labores específicas vinculadas con:

- a) la docencia;
- b) la investigación o el desarrollo tecnológico;
- c) los servicios académico-administrativos y el desarrollo de infraestructura académica, y
- d) la difusión, la divulgación y la extensión.

El procedimiento de evaluación del personal académico de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH), se basará en las disposiciones establecidas en los siguientes textos que integran la Normatividad de Evaluación:

- la Convocatoria del Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE) vigente;
- los Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación para Técnicos Académicos, publicados en la Gaceta UNAM el 7 de enero de 2019;
- los Criterios que en su caso, establezca el Consejo Técnico respectivo, y
- los Criterios de Evaluación para el Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE), en el Bachillerato. Técnicos Académicos. Nivel “D”.

Los presentes Criterios de Evaluación para el PRIDE en el Bachillerato. Técnicos Académicos. Nivel “D”, aplicables a los técnicos académicos adscritos a las entidades del bachillerato de la UNAM, se emiten con el propósito de orientar el proceso de evaluación para el **otorgamiento del estímulo nivel “D”**, que indica la Convocatoria del Programa y los Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación para Técnicos Académicos, de 2019. Estarán vigentes a partir de su publicación en la Gaceta UNAM y constituirán el fundamento para que el bachillerato actualice sus protocolos de evaluación, a efecto de que las comisiones evaluadoras de las entidades del bachillerato, puedan hacer sus propuestas para el nivel “D” del PRIDE a la Comisión Especial del CAB, considerando un periodo de ajuste que permita su adecuada aplicación. La ENP y el CCH determinarán el cronograma correspondiente, mantendrán informadas a sus comunidades, instruirán a sus comisiones evaluadoras para su correcta aplicación y comunicarán periódicamente al Consejo Académico del Bachillerato (CAB) sobre los avances en su adopción.

2. RECOMENDACIONES Y CRITERIOS GENERALES

2.1. RECOMENDACIONES GENERALES

Para la evaluación del PRIDE de los técnicos académicos, es importante que, en las entidades de bachillerato, se establezca que:

- a) las comisiones evaluadoras, revisoras y Especial del PRIDE conozcan y apliquen adecuadamente los términos de la Convocatoria vigente del Programa; los Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación para Técnicos Académicos de 2019; los criterios que, en su caso, estipule el Consejo Técnico correspondiente, y los Criterios de Evaluación para el PRIDE en el Bachillerato. Técnicos Académicos. Nivel “D”;

- b) los criterios específicos que emita el Consejo Técnico sean de carácter integral y complementario a los Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación para Técnicos Académicos de 2019, como se determina en la Convocatoria del Programa;
- c) el Consejo Técnico respectivo convoque a la integración de comisiones evaluadoras con la participación de técnicos académicos que cumplan con el perfil estipulado en la Convocatoria del Programa;
- d) los técnicos académicos estén informados sobre la normatividad que rige la evaluación para el PRIDE y que la participación en el Programa implique el conocimiento y aceptación de la Convocatoria y la normatividad correspondiente;
- e) se regule la emisión de informes y constancias, así como las instancias y los conceptos autorizados para su otorgamiento, con la información necesaria para la evaluación y que su expedición se realice de manera homóloga en la entidad académica. El Consejo Técnico respectivo tendrá que precisar la estructura y características de los informes;
- f) se determine la naturaleza, las características y el número de evidencias que, en su caso, pueda incluir el técnico académico en su expediente, con base en las definiciones del protocolo de evaluación de la entidad correspondiente.
- g) se notifique por escrito al técnico académico la resolución del Consejo Técnico y, en su caso, la resolución del CAB, en la cual se precisen los argumentos y los fundamentos de los resultados de la evaluación, en los que deberá ser evidente la aplicación de los criterios contenidos en los Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación para Técnicos Académicos de 2019.
- h) se definan los procedimientos para el seguimiento, la recuperación y la sistematización de la práctica de evaluación en la entidad, con el fin de mejorarla.

Con el propósito de que la Normatividad de Evaluación se comprenda y se cumpla cabalmente, las entidades utilizarán en sus disposiciones y protocolos de evaluación, los rubros o apartados, así como los términos que consideren convenientes, siempre y cuando reflejen de manera fidedigna el significado y sentido que tienen en los Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación para Técnicos Académicos de 2019 y, en su caso, los Criterios de Evaluación para el PRIDE en el Bachillerato. Técnicos Académicos. Nivel “D”.

2.2. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Las comisiones evaluadoras para el PRIDE de la entidad llevarán a cabo una evaluación que se caracterice por:

- a) ser congruente con las funciones que señala el Estatuto del Personal Académico (EPA) para dicha figura académica. En el caso del bachillerato, esta congruencia se define a partir del claro establecimiento de las funciones y del perfil del técnico académico;
- b) centrarse en el cumplimiento de los programas de trabajo anuales que le hayan sido aprobados, acordes a las funciones sustantivas del bachillerato de la UNAM y al plan de desarrollo de la entidad;
- c) cubrir los requisitos establecidos en la normatividad para el personal académico de tiempo completo del bachillerato y su correspondiente informe de trabajo anual;
- d) ser fundamentalmente cualitativa, basada en los Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación para Técnicos Académicos de 2019, en los criterios específicos de los respectivos Consejos Técnicos, y, en su caso, en los Criterios de Evaluación para el PRIDE en el Bachillerato. Técnicos Académicos. Nivel “D”;
- e) tomar en cuenta la trayectoria profesional y el perfil del técnico académico durante el periodo por evaluar, de acuerdo con el programa de trabajo anual que le haya sido aprobado;
- f) considerar exclusivamente el desempeño durante el periodo por evaluar, según lo indique la Convocatoria respectiva;

g) fundamentar la valoración de las aportaciones incluidas en el expediente de los técnicos académicos, con base en los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia*, los que se interpretarán de la siguiente manera:

- **Pertinencia.** Vinculación o correspondencia que una actividad o un producto guarda con las funciones sustantivas de la entidad, con una necesidad académica determinada institucionalmente o con los propósitos de un proyecto o programa, según corresponda, así como con la categoría académica y la experiencia del técnico académico.
- **Calidad.** Cumplimiento de características o normas referidas principalmente a rigor metodológico, adecuación, vigencia o actualidad y efectividad, así como la observancia de los aspectos formales establecidos en los glosarios de actividades y productos o en otros documentos aprobados por el Consejo Técnico respectivo.
- **Trascendencia.** Aportación que, por sus resultados y/o cantidad de beneficiados, constituye una contribución efectiva o potencial al mejoramiento de las tareas técnicas especializadas en el área o el ámbito en que se haya desempeñado el académico durante el periodo evaluado.

h) fundamentar los resultados de la evaluación en:

- el resumen capturado en línea para la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA);
- los dictámenes de los programas e informes de trabajo anuales aprobados por el Consejo Técnico respectivo;
- el informe de los últimos cinco años, en el que se emite una opinión cualitativa del desempeño y se analiza la participación e impacto de sus tareas en el área de adscripción, y
- las evidencias y productos que lo sustenten, es decir, documentos a los que alude la Convocatoria.

i) ser integral, al considerar la totalidad de actividades y productos que incluya el técnico académico en su expediente. Los técnicos académicos adscritos al bachillerato desarrollan tareas muy diversas que implican diferentes niveles y especificidad en sus estudios o preparación, por lo que será el Consejo Técnico el que determine los rubros o las actividades por considerar en su evaluación, así como el que establezca los indicadores o las descripciones que se incluirán en los protocolos de evaluación de la entidad, y que, en concordancia con los *Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación para Técnicos Académicos de 2019*, deberán enmarcarse en los siguientes aspectos, los cuales engloban diversas labores en las que participan los técnicos académicos, que se consideran fundamentales y deben ser tomadas en cuenta para su evaluación¹:

1. Trayectoria académica y profesional (formación, superación y actualización);
2. Producción académica (reconocimiento explícito, agradecimiento, autoría y coautoría);
 - 2.1 Actividades especializadas y sistemáticas que contribuyan al desarrollo de actividades e infraestructura para la investigación.
 - 2.2 Desarrollo, innovación y adaptación de tecnología.
 - 2.3 Publicaciones (autoría, coautoría, agradecimiento, reconocimiento explícito).
3. Actividades relacionadas con la docencia;
4. Actividades de extensión académica y cultural, difusión y divulgación;
5. Participación institucional (considerando nivel de responsabilidad y carga de trabajo), y
6. Distinciones y reconocimientos.

3. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES PARA TÉCNICOS ACADÉMICOS

De acuerdo con los *Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación para Técnicos Académicos de 2019*, los requisitos se refieren a la trayectoria académica o profesional y al desempeño reciente del técnico académico, necesarios para realizar una evaluación integral de su labor académica.

¹ Cfr. *Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación para Técnicos Académicos de 2019*, Gaceta UNAM páginas 27 y 28.

Para valorar el cumplimiento de los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia*, cada entidad utilizará los siguientes términos o sus equivalentes²:

- **Suficiente.** Se refiere al cumplimiento básico, sin omisiones, de las obligaciones que señala el EPA de la UNAM.
- **Satisfactorio.** Remite al cumplimiento de las obligaciones con un desempeño académico superior al suficiente de quienes ocupan una categoría y un nivel similares dentro del mismo campo disciplinario.
- **Sobresaliente.** Especifica un desempeño académico superior al satisfactorio de quienes ocupan una categoría y un nivel similares del mismo campo disciplinario.
- **Excepcional.** Representa el cumplimiento del máximo desempeño técnico académico, dentro de la categoría y nivel en el campo disciplinario.

En los *Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación para Técnicos Académicos de 2019*, se establece que: "Para ser propuestos al nivel "D", los técnicos académicos, además de cumplir con los requisitos que se señalan para otorgar el nivel "C", deberán haber tenido un desempeño que, en términos de productividad, calidad e importancia de sus labores, sea excepcional".

De acuerdo con lo anterior, para ser propuesto a nivel "D", además de cumplir con los requisitos para el nivel "C", que establezca la entidad, deberán:

- I. En el periodo que corresponde evaluar, incluir, entre las actividades de actualización, alguna de las siguientes opciones:
 - Avances o conclusión de estudios de posgrado.
 - Acreditación de un diplomado debidamente avalado.
 - Acreditación de 120 horas de actualización, adicionales a las establecidas como obligatorias.

La actividades y estudios adicionales en cuestión, deberán estar vinculados al campo disciplinario o profesional en el que se desempeña el técnico académico y con potencial para mejorar los conocimientos y las habilidades implicadas en las tareas que tienen encomendadas, realizados en instituciones de prestigio, en modalidad presencial o en línea, con la autorización que corresponda en caso de que coincida con su horario de trabajo.

- II. Obtener una evaluación excepcional en el conjunto de actividades y productos, relacionados con la docencia; actividades de extensión académica y cultural, difusión y divulgación, y participación institucional que, en su caso, presenten como evidencia de su labor.
- III. Desempeñar actividades complementarias o adicionales que haya solicitado la entidad o plantel, con reconocimiento por su alta calidad.
- IV. Presentar una evaluación excepcional emitida por el responsable del área de adscripción del técnico académico, de las tareas fundamentales que la entidad determine del ámbito de adscripción y validadas por la autoridad correspondiente.
- V. Participar o realizar labores de coordinación, valoradas de manera excepcional, en proyectos o programas institucionales de servicio, difusión y extensión de la entidad de adscripción.
 - Participar en, al menos, un proyecto o programa institucional de la entidad formalmente establecido, en el periodo por evaluar.
- VI. Demostrar iniciativa e impacto favorable de su labor en el mejoramiento del área o programa al que está adscrito, evidentes en el informe que, de acuerdo a la Convocatoria vigente, deberá emitir la secretaría general o académica de la entidad o dependencia de adscripción.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Los presentes *Criterios* entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

Los *Criterios de Evaluación para el Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE), en el Bachillerato. Técnicos Académicos. Nivel "D"*, se aprobaron en la sesión del Pleno del Consejo Académico del Bachillerato del 30 de julio de 2019.

² De acuerdo con los *Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación para Técnicos Académicos de 2019*, las categorías de *suficiente, satisfactorio, sobresaliente y excepcional* son conceptos comparativos. Corresponderá a cada entidad definir instrumentos y parámetros que precisen los términos o conceptos.